



INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

“Servicio de contratación de montaje para las inauguraciones de obras & eventos varios “

Comparación de Precios

INVI-CCC-CP-2021-0010

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
República Dominicana
Marzo, 2021

Tabla de contenido

PARTE I	4
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS	4
Sección I.....	4
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	4
1. Definición:.....	4
1.2 De la publicidad:	4
1.3 Disponibilidad y adquisición de la Ficha Técnica:	4
1.4 Conocimiento y aceptación de la Ficha Técnica:.....	4
1.5 Objeto.....	4
1.6 Normativa aplicable	5
1.7 Idioma.....	5
1.8 Fuente de Recursos	5
1.9 Moneda de la Oferta.....	6
1.10 Precio de la Oferta.....	6
1.11 Condiciones de Pago	6
1.12 Circulares	6
1.13 Enmiendas.....	7
1.14 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	7
1.15 Prohibición de Contratar.....	7
1.16 Demostración de capacidad para contratar.....	9
1.17 Representante Legal.....	9
1.18 Etapas de la Comparación de Precios	9
1.19 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	10
1.20 Garantía de Fiel Cumplimiento.....	10
1.21 Subsanaiones.....	10
1.22 Rectificaciones aritméticas	11
1.23 Devolución de las Garantías	11
1.24 Efectos del incumplimiento	12
Sección II	12
Datos de la Comparación de Precios	12
2.1 Cronograma de la Comparación de Precios.....	12
2.2 Objeto del proceso de Comparación de Precios.....	13
2.3 Descripción de los servicios.....	13
2.4 Especificaciones adicionales para los servicios:.....	14
2.5 Coordinación y Supervisión	15
El Proponente que resulte Adjudicatario, deberá coordinar sus actividades con la Dirección de Comunicaciones del INVI y laborará bajo la supervisión del encargado de esta área.....	15
2.6 Recepción de los Servicios	15

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

2.7 Presentación de Ofertas.....	15
2.8 Documentos a Presentar	15
2.8.1 Documentos para el Sobre “A” (Credenciales).....	16
2.8.2 Sobre “B” Oferta Económica.....	16
2.8.3 Forma de presentación de los documentos contenidos en los Sobres	16
2.8.4 Otros Requisitos	17
2.8.5 Errores No Subsanables del Proceso	17
2.8.6 De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia	17
3. Criterios de Evaluación	18
3.1 Criterios de Evaluación para el proceso de evaluación técnica/legal, Sobre A.	18
3.2 Criterios de Evaluación para habilitar al oferente en el proceso de evaluación económica, Sobre B.	19
4. Criterios de Evaluación y Adjudicación de las ofertas Técnicos/legales, Sobre A y Económicas, Sobre B.	19
4.1 Empate entre Oferentes.....	20
4.3 Declaratoria de Desierto.....	20
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	20
5. Condiciones Generales del Contrato. -.....	21
5.1 Validez del Contrato.....	21
5.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	21
5.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	21
5.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	21
5.5 Incumplimiento del Contrato	21
5.6 Efectos del Incumplimiento	22
5.7 Recepción de los servicios.....	22
5.8 Finalización del Contrato	22
5.9 Vigencia del Contrato	22
5.10 Inicio de Ejecución	22
5.11 Gastos legales de notarización del contrato	22
6. Tipo de Formularios	23
6.1 Anexos:	23

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Definición:

Comparación de precios: Amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

1.2 De la publicidad:

Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender a los requerimientos.

La comprobación de que en un llamado a Comparación de Precios se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

1.3 Disponibilidad y adquisición de la Ficha Técnica:

Todos los interesados en participar en la presente Comparación de Precios deberán adquirir la **Ficha Técnica**, disponible de manera gratuita en la página Web de la institución <http://www.invi.gob.do> y en el portal administrado por el Órgano Rector, <http://www.dgcp.gob.do>

El Oferente/Proponente que adquiera la Ficha Técnica deberá completar el formulario de aviso de interés y enviarlo a la **División de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)** mediante un correo electrónico a: compras@invi.gob.do, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

1.4 Conocimiento y aceptación de la Ficha Técnica:

El solo hecho de que un Oferente/Proponente participe en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, la cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.5 Objeto

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la presente convocatoria para el

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

procedimiento de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0010, que se realiza para la contratación de “Servicio de contratación de montaje para las inauguraciones de obras y eventos varios”.

1.6 Normativa aplicable

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por la presente Ficha Técnica y por el Contrato a intervenir. Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006);
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año dos mil doce (2012);
- 4) La Ficha Técnica;
- 5) La Oferta;
- 6) La Adjudicación;
- 7) El Contrato;
- 8) La Orden de Compra.

1.7 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante todo el procedimiento entre Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.8 Fuente de Recursos

El Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), de conformidad con el artículo núm. 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y de las disposiciones del Decreto 15-2017, ha tomado las medidas previsoras necesarias dentro del Presupuesto del año dos mil veinte (2021), a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondientes que sustentará el pago de todos los bienes o

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

servicios contratados mediante la presente Comparación de Precios, las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas están reservadas como se comprueba en la Certificación de Fondos **SNCC.D.002**, de fecha 26/10/2020, cuenta presupuestaria número 2.2.8.6.01, por el monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 4,700,000.00)**.

1.9 Moneda de la Oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional; es decir, en Pesos Dominicanos (RD\$), a excepción de los contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos. De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.10 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente/Proponente en el "Formulario de Presentación de la Oferta Económica", deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el "Formulario de Presentación de Oferta Económica". Si un formulario de oferta económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos de la Comparación de Precios.

1.11 Condiciones de Pago

El adjudicatario recibirá de avance o anticipo el 20%, el restante 80% del valor total de su oferta económica, será acordado entre las partes, según los términos y condiciones establecidos en el contrato.

1.12 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones, podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido de la presente Ficha Técnica, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido la Ficha Técnica y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.13 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el Comité de Compras y Contrataciones, podrá modificar mediante enmiendas, las Especificaciones Técnicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral las Especificaciones Técnicas y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.14 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido la Ficha Técnica, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en la presente Ficha Técnica.

1.15 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se describen a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 9) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del artículo núm. 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.16 Demostración de capacidad para contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar:

- 1) Poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No estar embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas, ni se haya iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Haber cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Haber cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y la presente Ficha Técnica;
- 5) Encontrarse legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de comparaciones de precios nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.17 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.18 Etapas de la Comparación de Precios

La presente Comparación de Precios se realizará en etapa múltiple.

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en fechas diferentes.

1.19 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.20 Garantía de Fiel Cumplimiento

El Adjudicatario cuyo Contrato exceda el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, está obligado en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la adjudicación a constituir una garantía a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, a través de una Póliza de Seguro, incondicional, irrevocable y renovable por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, contratada con una compañía aseguradora, constituida en la República Dominicana.

En caso de que el adjudicatario (a) sea MIPYMES, lideradas por mujeres o no, el importe de la Garantía que deberá presentar será por del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total del contrato a intervenir.

En caso de que el Adjudicatario, no constituyere la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente/Proponente, que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo (a) Oferente Adjudicatario (a) depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo con el plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios, se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante, de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a la Ficha Técnica, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore. La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a la Ficha Técnica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicha Ficha Técnica, posteriormente se ajuste a la misma.

1.22 Rectificaciones aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a la Ficha Técnica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicha Ficha Técnica, posteriormente se ajuste a la misma.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **La Garantía de Seriedad de la Oferta**, le será devuelta y sustituida por la garantía de Fiel Cumplimiento.
- b) **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**: Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenará su devolución.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

1.24 Efectos del incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor (a) determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario (a) que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes o servicios ofrecidos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva.

Sección II Datos de la Comparación de Precios

2.1 Cronograma de la Comparación de Precios

	Actividades	Período de Ejecución
1	Publicación del aviso a participar en la Comparación de Precios.	03/03/2021
2	Período para realizar consultas por parte de los interesados.	09/3/2021
3	Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta el 11/3/2021 a las 11:45 a.m.
4	Presentación de Credenciales y/o Recepción de Propuestas Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B". LA APERTURA SERA TRANSMITIDA DE FORMA VIRTUAL)	15/3/2021 Hasta 10:15 am
5	Apertura, Verificación, Validación y Evaluación de las credenciales y/o Propuestas Técnicas "Sobre A".	15/3/2021 a la 1:15 pm
6	Verificación, validación y evaluación de credenciales/ofertas técnicas.	19/3/2021
7	Informe Preliminar de evaluación de las credenciales y/o propuestas Técnicas "Sobre A".	22/3/2021
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	25/3/2021
9	Ponderación y evaluación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	26/3/2021 hasta la 2:00 pm
10	Notificación de oferentes habilitados para presentación de Ofertas Económicas.	30/3/2021
11	Apertura de la Oferta Económica (Sobre B). (LA APERTURA SERA TRANSMITIDA DE FORMA VIRTUAL)	6/04/2021 a la 1:00 pm
12	Evaluación de Oferta Económica.	8/4/2021

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

13	Acto de Adjudicación.	12/4/2021
14	Notificación y Publicación de Adjudicación.	16/4/2021
15	Constitución de Garantía de fiel cumplimiento.	20/4/2021
16	Suscripción del Contrato.	23/4/2021
17	Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	26/4/2021

2.2 Objeto del proceso de Comparación de Precios

Constituye el objeto del presente Proceso de Comparación de Precios, la contratación del “**Servicio de contratación de montaje para las inauguraciones de obras y eventos varios**”. Los oferentes/proponentes deberán presentar su oferta por la totalidad del ítem, que se detalla en la presente Ficha Técnica.

2.3 Descripción de los servicios

El servicio para desarrollo creativo, producción, filmación y edición de contenidos para uso en medios digitales, radio & TV, deben tener las siguientes características y/o especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICA		
CANTIDAD	ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS
5	Tarima 20 x 16"	Incluir escalera en laterales (2) Tipo modular en Coplox
5	Techo en Truss 24 x 18	Forrado en los laterales
5	Servicios de sonido & técnico	Equipo de ampliación de sonidos, bocinas, (2) micrófonos y laptop.
10	Plasma 75	Incluir base y conexión disponible para la proyección de fotos y videos.
2	Pantalla LED	12 modulos
5	Servicios de planta electrica	50 a 70 kilos
20	ventiladores	Ventiladores para ambientar la tarima.
5	pódium	Pódium con logo correspondiente al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) troquelado y micrófono pedestal.
5	Impresiones -Back Panel Tarimas	Medidas 20 X 11, impresos con logo correspondiente al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y artes varios según el evento.
5	Impresión -faldeta Tarima	Medidas 20 X 2, impreso con logo

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

		correspondiente al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y artes varios según el evento.
10	Impresiones- Back Panel áreas Exteriores	Medidas 8 X 8, impreso con logo correspondiente al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y artes varios según el evento.
180	Vallas de seguridad 6	Vallas en acero inoxidable para eventos.
10	Carpa 6x6 para prensa	Carpa tipo marque
30	Mesa de trabajo	Tipo modulares
5	Mesas para el montaje en tarima principal	Mínimo para 8 personas
5	Servicios de nevera con botellas de agua y hielo.	100 botellas de agua por evento
180	Sillas	Tipo Tiffany
120	Sillas plásticas	Blancas, tamaño estándar, alta resistencia.
5	Servicios de ambientación de montaje	Plantas palmeras o follaje para eventos, cintas de inauguración, artículos varios para eventos, flores para centro de mesa principal.

2.4 Especificaciones adicionales para los servicios:

A. Presentación de protocolo sanitarios anti covid-19, con descripción de la logística de la organización que debe incluir:

- kits de protección con alcohol de 70%, mascarilla y gel antibacterial.
- Distanciamiento social.
- Desinfección de equipos y mobiliarios a utilizar en el evento entre otros.

B. Locales de los eventos:

- A nivel Nacional
- Distrito Nacional, Zona Norte, Zona Sur y Este
- Considerar posibilidad de eventos simultáneos en las localidades distintas el mismo día.

C. Personal y logística de Montaje:

- Personal de supervisión- coordinación para cada evento
- 1 coordinador y uno (1) supervisor para cada evento.

Observación de los puntos B y C: los proponentes deben tomar en cuenta que será necesario proveer los servicios de transporte para el personal asignado a realizar diez

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

(10) levantamiento de seguridad y cinco (5) revisiones a las zonas y localidades donde se lleva a cabo el montaje previo al día de cada evento.

2.5 Coordinación y Supervisión

El Proponente que resulte Adjudicatario, deberá coordinar sus actividades con la **Dirección de Comunicaciones del INVI** y laborará bajo la supervisión del encargado de esta área.

2.6 Recepción de los Servicios

El periodo del suministro será establecido en un cronograma de entrega, que será establecido en el contrato, de común acuerdo entre las partes.

2.7 Presentación de Ofertas

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” podrá ser efectuada, tanto de **manera digital** a través del Portal Transaccional www.dgcp.gob.do, como también serán recibidas de **manera impresa** por ante las oficinas del INVI, ubicadas en la Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo, República Dominicana y la apertura de las Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” serán en acto público mediante la plataforma Microsoft Teams, (sin perjuicio de utilizar cualquier otra plataforma que permita la transmisión conjunta) el día y la hora que indica el cronograma, en la que participarán el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, el Notario Público actuante y los Oferentes/Proponentes participantes. Sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la presente Ficha Técnica.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres “A” y “B” de los Oferentes/Proponentes, conforme indica el cronograma de la presente Comparación de Precios, no se aceptarán nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se haya iniciado a la hora señalada.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)

Dirección: Av. Pedro Henríquez Ureña Esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo, República Dominicana.

Teléfono: 809-732-0600

Referencia: **INVI- CCC-CP-2021-0010**

2.8 Documentos a Presentar

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Documentos que deben ser presentados dentro de los **sobres A y B**, contentivos de todos los documentos requeridos en la presente Comparación de Precios:

2.8.1 Documentos para el Sobre "A" (Credenciales)

Documentaciones Legales y Financieras	Carácter
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	subsancable
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Subsancable
3. Fotocopia de la cédula de identidad del oferente o del representante de la empresa.	Subsancable.
4. Fotocopia de las cédulas de identidad y electoral correspondientes a las personas que serán designadas como coordinadores y supervisores en los eventos.	Subsancable.
5. Tres (3) referencias comerciales de entidades públicas o privadas, que muestren conformidad con los servicios recibidos, conforme los solicitados en la ficha técnica.	Subsancable.
6. Presentación de los protocolos sanitarios anti COVID-19 y la logística de la organización que ejecutara el oferente al momento del montaje de los eventos.	Subsancable.
7. Certificado de Registro Mercantil.	Subsancable.
8. Los documentos descritos como: <ul style="list-style-type: none"> • Registro de Proveedor del Estado (RPE). • Certificados de pago de Impuestos de la DGII. • Certificado de Pago de TSS. 	Subsancable.

Documentaciones Técnicas	Carácter
13. Dos (2) certificaciones de experiencia de entidades públicas o privadas que muestren conformidad con los bienes recibidos, equivalentes a los bienes y servicios solicitados en esta ficha técnica.	Subsancable.

NOTA. Las Especificaciones técnicas de todos los servicios requeridos, deberán estar acordes a las especificaciones técnicas exigidas en el **Punto No. 2.3** de esta Ficha Técnica.

2.8.2 Sobre "B" Oferta Económica

Tipo de Documento	Carácter
1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).	No subsancable
2. Póliza de Seguros, contentiva de la Garantía de la Seriedad de la Oferta en Original , por el valor del 1% del monto total de la Oferta, en pesos dominicanos (RD\$), con una vigencia mínima aceptada de 30 días.	No subsancable

2.8.3 Forma de presentación de los documentos contenidos en los Sobres

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- ✓ Los documentos deberán subirse al portal escaneados y deben estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- ✓ Los documentos, deben estar organizados según el orden planteado anteriormente.

2.8.4 Otros Requisitos

1. Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto por la entidad Contratante, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación;**
2. Los precios expresados en el **Formulario de Oferta Económica** no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en la Ficha Técnica.**

2.8.5 Errores No Subsanables del Proceso

Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

1. El Formulario de la Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. La omisión de la **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).
3. Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido y suministrado por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) (SNCC.F.033).
4. Presentar productos diferentes a los solicitados, o excluir algún ítem necesario para la realización de la propuesta.

Nota: Los documentos o informaciones subsanables deberán ser enviados de manera digital, a través del correo electrónico: compras@invi.gob.do, haciendo la indicación de que son documentos subsanados, en un plazo no mayor al indicado en el cronograma publicado en esta Ficha Técnica.

2.8.6 De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley No. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Las violaciones a la Ley No. 42-08 y al artículo 11 de la Ley 340-06, darán lugar a:

- a) La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

- b) El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c) La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d) La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos la competencia los siguientes: a) Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la ley 42-08. b) Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en licitaciones, concursos y subastas públicas. c) El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la ley 42-08. d) La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la ley 42-08. e) Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la ley 340/06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores. f) Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la ley 340-06.

3. Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas presentadas se divide en dos fases, en la primera fase, se procede a validar que la oferta presentada por los Oferentes/Proponentes cumple con los requisitos técnicos del proceso, en la modalidad de "CUMPLE/NO CUMPLE". Las ofertas que cumplan pasan a la segunda fase, en la que se evalúa el cumplimiento de las especificaciones económicas, bajo la modalidad de "CUMPLE/NO CUMPLE", conforme indica la tabla que se presenta a continuación:

3.1 Criterios de Evaluación para el proceso de evaluación técnica/legal, Sobre A.

Para que una Oferta/Propuesta pase la fase de evaluación técnica/legal, debe cumplir con todas las especificaciones técnicas/legales requeridas, que son las siguientes:

	Documentación Legal requerida SOBRE "A".	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). (Documento de carácter subsanable)		
2.	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042). (Documento de carácter subsanable)		
3.	Fotocopia de la cédula de identidad del oferente. (Documento de carácter subsanable)		
4.	Registro de Proveedor del Estado (RPE)		

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

	(Documento de carácter subsanable)		
5.	Certificados de pago de Impuestos de la DGII (Documento de carácter subsanable)		
6.	Certificado de Pago de TSS (Documento de carácter subsanable)		
7.	Certificado del Registro Mercantil (Documento de carácter subsanable)		
8.	Estados financieros de los últimos dos (2) años fiscales con Formulario IR2 y anexos (Documento de carácter subsanable)		

Documentaciones Técnicas	CUMPLE	NO CUMPLE
13. Dos (2) certificaciones de experiencia de entidades públicas o privadas que muestren conformidad con los bienes recibidos, equivalentes a los bienes y servicios solicitados en esta ficha técnica. (Documento de Carácter Subsancable)		

La evaluación de los Estados Financieros será realizada al último balance, y se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores:

- a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20
- b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9
- c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite establecido: Menor 1.50

3.2 Criterios de Evaluación para habilitar al oferente en el proceso de evaluación económica, Sobre B.

Documentación requerida SOBRE "B".	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (Documento de carácter no subsancable) 		
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de la seriedad de la Oferta en original, (Fianza, póliza de seguros, equivalente al 1% del valor total de la oferta económica). (Documento de carácter no subsancable) 		

4. Criterios de Evaluación y Adjudicación de las ofertas Técnicos/legales, Sobre A y Económicas, Sobre B.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Se evaluarán las Ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la contratación pública y se notificara vía correo electrónico al Oferente/Proponente que resulte adjudicado. Al efecto, se tendrán en cuenta los criterios de evaluación económicos y técnicos que están descritos en la presente ficha técnica, bajo la modalidad **CUMPLE/NO CUMPLE**.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichos criterios de evaluación, contenidos en los puntos 4.1 y 4.2 de esta ficha técnica, teniendo en cuenta **el menor precio**, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en la presente Ficha de Especificaciones Técnicas. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser evaluada y se procederá a la Adjudicación, siempre y cuando haya cumplido con lo exigido en la Ficha Técnica, y si se considerare conveniente a los intereses de la Institución.

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación. Ordenando a la División de Compras y Contrataciones (UOCC) la notificación de Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha de Especificaciones Técnicas.

4.1 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados de manera virtual, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente

que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor **cinco (5) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, conforme se establece en la presente Ficha Técnica.

5. Condiciones Generales del Contrato. -

5.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato sean cumplidos.

5.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato corresponderá a la **Póliza de Fianza** emitida por una entidad aseguradora de la República Dominicana. La vigencia de la garantía será de **doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de la misma, hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte a la presente Ficha Técnica, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

El Contrato deberá celebrarse en un plazo no mayor de **dos (2) días hábiles**, luego de la constitución y garantía de fiel cumplimiento, entregados por el oferente adjudicatario.

5.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

5.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo, la ejecución de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar. En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes o servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.7 Recepción de los servicios

La recepción de los servicios adquiridos deberá ser conforme al presente cronograma estimado de entrega, en la Oficina Sede Central, Ave. Pedro Henríquez Ureña, esq. Av. Alma Mater, Santo Domingo, República Dominicana; Almacén de Hato Nuevo, sector Buenas Noches, C/ Hato Nuevo, Manoguayabo, Santo Domingo, República Dominicana; Oficina Regional Norte, Av. Pte. Estrella Sadala, Edif. Antonio Guzmán, Provincia Santiago, bajo la supervisión del encargado de la división de Servicios Generales del INVI.

5.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el artículo núm. 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.9 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de hasta **doce (12) meses** a partir de la fecha de la suscripción de este y muy particularmente con su Registro en la Contraloría General de la República, y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de entrega acordado.

5.10 Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Cronograma de entrega del presente proceso de contratación.

5.11 Gastos legales de notaría del contrato

Los gastos legales de la notaría del contrato de obra serán determinados por las tarifas establecidas en la Ley Núm. 140-15 del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Notarios, G. O. No. 10809 del 12 de agosto de 2015; siendo gestionado por la única gestión de La Entidad Contratante y quedando dichos gastos a cargo y por cuenta exclusiva de Proveedor del Estado adjudicatario.

6. Tipo de Formularios

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en la presente Ficha Técnica, **los cuales se anexan como parte integral de la misma.**

6.1 Anexos:

1. Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
3. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SNCC.D.038), si procede.
5. Modelo de contrato (SNCC.C.023).